

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 1 de 2
ONLS N° 134/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 136 /09

C-4353
12 NOV 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro H.M.C. INT. N° 114/09 ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por el Presidente del H. Concejo Municipal, Sr. Dennis Cuno Cayara, quien remite solicitud distinción por sus 25 años de vida institucional de la Unidad Educativa Jorge Revilla Aldana "A".

Que, el 28 de enero de 1982 fue fundada la Unidad Educativa Jorge Revilla Aldana "A", a iniciativa de los profesores Gladys y Jaime Cuellar, quienes al ver que en la zona de Alto Delicias, no contaban con una Escuela, fueron los principales impulsores de la construcción de una Unidad Educativa, que lleva el nombre del destacado profesor y periodista Don Jorge Revilla Aldana.

Que, desde su fundación de la Unidad Educativa han transcurrido 27 años de vida, donde actualmente cuenta con 190 niños en el nivel inicial, con 6 cursos y 722 niños y niñas en el nivel primario, el personal docente se encuentra integrado por 50 maestros, destacándose el trabajo de los profesores por su dedicación en bien de la educación de los niños.

Que, la oportunidad es propicia para que el Gobierno Municipal a través de sus autoridades más representativas, haga conocer a la representación de la Unidad Educativa Jorge Revilla Aldana "A", sus mejores deseos de que continúen en la formación y educación de los niños, niñas y adolescentes de nuestra ciudad.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su art. 12 inc. e) **CONFERIR LA CONDECORACIÓN HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**, condecoración que se limitará a Instituciones situación como se refiere a la **UNIDAD EDUCATIVA JORGE REVILLA ALDANA "A"**.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

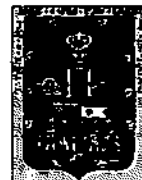
Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la condecoración **"HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO"** a la Unidad Educativa **JORGE REVILLA ALDANA "A"**, por sus 25 años de vida institucional al servicio de la educación, fundada el 28 de enero de 1982, en la Ciudad de **Sucre Capital Constitucional de la República de Bolivia**.

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día jueves 29 de octubre de 2009, a horas 11:00 a.m. en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

5 Oct 12 09

2000

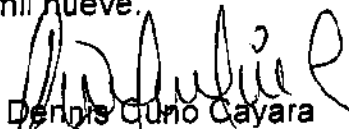
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

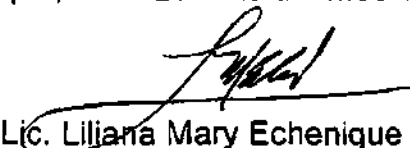


Pág. 2 de 2
031 N° 13609

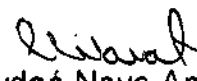
Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 28 días del mes de octubre del año dos mil nueve.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Lilliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 29 días del mes de octubre del año dos mil nueve.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

